Un juez rechazó girar órdenes de captura contra ex funcionarios

Por Abel Barajas
AGENCIA REFORMA
CD. DE MÉXICO.- La Procuraduría General de la República (PGR) fracasó en su intento por castigar a los implicados en el escándalo de la Estela de Luz.
Un juez federal rechazó girar órdenes de captura contra nueve ex funcionarios de iii Servicios, subsidiaria de PEMEX encargada del proyecto de la Estela de Luz, al estimar que fueron insuficientes las pruebas que presentó la PGR para acreditar que contrataron la obra y supervisión en forma ilegal.
Rubén Darío Noguera, juez décimo cuarto de Distrito en materia penal del Distrito Federal, rechazó que los encargados del proyecto fueran detenidos por los delitos de uso indebido de atribuciones y facultades, así como por ejercicio indebido del servicio público, según la causa penal 115/2012.
Fuentes judiciales informaron que los ex funcionarios que libraron la acusación son Domitilo Barragán Álvarez, ex gerente jurídico; Juan Ricardo Díaz Ortega, ex subgerente de Construcción; Bernardo Garza Garza, gerente Comercial; Mario Javier Rodríguez, ex gerente Administrativo y de Mantenimiento Inmobiliario; Ricardo Morales, ex gerente de Administración y Finanzas, y Fernando Raúl Spadoni, ex subgerente de Concursos.
La misma suerte tuvieron Erick Treviño Lartundo, ex subgerente de Evaluación, Estadística y Mejora; Ricardo Olivares, ex subgerente de Contabilidad y Presupuesto, así como Sergio Salas Arellano, ex coordinador de Mantenimiento Zona Centro de iii Servicios.
Aunque en un principio se indicó que habían sido consignados Agustín Castro, ex director de la empresa, y su ex asesor Juan Alberto Bravo, no se ejerció acción penal en contra de ellos por este expediente.
La consignación del expediente se realizó en noviembre ante el juez décimo sexto de Distrito del Reclusorio Norte, Jacinto Ramos, pero como se declaró incompetente, le remitió el caso al juez Noguera.
Aunque Noguera tampoco aceptó la competencia, el Consejo de la Judicatura Federal le asignó el caso.
El expediente de la PGR se basa en la denuncia que presentó la Secretaría de la Función Pública en diciembre de 2011 por la contratación de la construcción, sin licitación, y por no vigilar al responsable de la obra.
La construcción de la Estela de Luz tenía previsto un costo de 339 millones 215 mil pesos, pero al final se erogaron más de mil millones de pesos; en tanto, con la supervisión de la obra el monto se elevó de 3 millones 968 mil a 10 millones 56 mil pesos.
Para la PGR, no haber licitado la obra fue una indebida “autorización de contenido económico”, conducta sancionada por el artículo 217, apartado I, inciso B del Código Penal Federal, con 6 meses a 12 años de prisión y una multa de 100 a 300 días de salario mínimo.
Para adjudicar los contratos de construcción, iii Servicios usó la figura de invitación a cuando menos tres personas, procedimiento en el que participaron ocho empresas y salieron ganadores Proyectos y Desarrollos de Infraestructura, S.A.P.I. y Gutsa Infraestructura.
El juez Noguera dictaminó que la invitación a los proveedores no es una autorización de contenido económico, como lo argumentó la PGR, sino una figura prevista por la ley para

contratar la obra pública, razón por la que no había un delito de uso indebido de atribuciones.
También resolvió que la PGR no se acreditó que los funcionarios incurrieran en un ejercicio indebido del servicio público, derivado de que la empresa Fonatur Constructora -contratada para supervisar la obra- reportara en sus bitácoras retrasos en la edificación.
La PGR apeló la resolución ante un tribunal unitario, el cual decidirá si proceden o no las aprehensiones rechazadas.